



Resolución Jefatural No. 0030 -84-AGN-J

Lima, 20. FEB 1984

Visto el expediente N° 4803-83, organizado por don JOSE ALBERTO MOSCOSO VILLARREAL, Técnico Profesional 2 - Grado 11 Sub-Grado 5 del Archivo Departamental del Cusco, con el que interpone recurso de reconsideración a la R.J. N° 0188-83-AGN-J;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0188-83-AGN-J de 07.11.83, se sancionó a don JOSE ALBERTO MOSCOSO VILLARREAL, con multa equivalente a diez (10) días de su haber básico mensual y a su vez, se lo exhorta a asumir un comportamiento laboral acorde a su condición de personal Profesional.

Que, la sanción a que se alude en el punto anterior y según se desprende de la fundamentación anotada en la Resolución impugnada se basa en cuestiones de hecho, tales como, comportamiento laboral inadecuado que en casos ha derivado en franca agresión de palabras a sus compañeros de labor, acciones que el reclamante, en su apelación no llega a dilucidar ni siquiera las alude;

Que, así mismo la Resolución cuestionada, hace referencia a la renuencia del quejoso en lo relacionado al acatamiento de la normas generales e institucionales que sobre asistencia, puntualidad y permanencia del personal deberá ser aceptadas y cumplidas por todo el personal del Archivo General de la Nación; en este sentido el Sr MOSCOSO VILLARREAL reconoce que se constituía tardíamente al centro de trabajo "todos los días" (punto 3 de la solicitud), aunque explicita cargos en contra de los demás trabajadores del Archivo Departamental de Cusco, cuando afirma que el resto de trabajadores también lo hacían;

Que, no obstante la exhortación hecha a don ALBERTO MOSCOSO VILLARREAL este reincide en acusaciones suspicaces y subjetivas en contra de algunos de sus compañeros y aún en contra del Director del Archivo, acusaciones que no son pertinentes a su alegato de reconsideración, sino más bien lo ratifican en su comportamiento conflictivo:

Que, finalmente no aporta nueva prueba instrumental que ampare su derecho, pretendiendo apoyarse en copias de Certificados de Estudios y de Capacitación lo que debería, más bien, garantizar un comportamiento más responsable y ecuanime.

Con las opiniones de las Oficinas de Control Interno y de Asesoría Jurídica.

Con las visaciones de la Dirección Técnica, de las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Administración y del Area de Personal; y

GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA

GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE PERSONAL

GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE PERSONAL

GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA

GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA



Resolución Jefatural No. 0030

20. FEB 198.

/.

De conformidad a lo establecido por el Art. 6º del Decreto Legislativo Nº 120 y Art. 12º del Decreto Supremo Nº 007-82-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR infundado el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la R.J. Nº 0188-83-AGN-J de 07.11.83, por don JOSE ALBERTO MOSCOSO VILLARREAL, Técnico Profesional 2, Grado 11 Sub-Grado 5 del Archivo Departamental de Cusco, por cuanto las pruebas que aporta y los argumentos que expresa resultan inconsistentes y no desvirtúan los cargos que se le han imputado;

Artículo 2º.- REITERARLE, por última vez, la exhortación para que su desempeño laboral se desenvuelva con dignidad, lealtad, deferencia hacia el resto de sus compañeros y a su Jefatura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Signature of L. Luis Enrique Tord and official stamp: L. LUIS ENRIQUE TORD, Jefe, Archivo General de la Nación

AGN/AP
ALC/machip.

